



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado Ponente

AL2187-2020

Radicación n.º 84421

Acta 34

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

FIDUPREVISORA S.A., obrando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE CAPRECOM LIQUIDADO vs. SARA PATRICIA ROJAS MORENO y OTRO**

Sería del caso pronunciarse sobre la admisión de la demanda de casación en el recurso extraordinario interpuesto por la recurrente, contra la sentencia de segunda instancia proferida en el proceso de la referencia, de no ser porque su presentación se produjo por fuera del término concedido para tales efectos.

Mediante proveído del 3 de junio de esta anualidad, se corrió traslado a la parte recurrente por el término de ley, que venció el 27 de julio. Por su parte, la demanda de casación fue recibida en la Secretaría de la Sala el 26 de agosto siguiente, por lo cual, el recurso de casación fue sustentado

de manera extemporánea, y en consecuencia, se declara **DESIERTO**.

Se reconoce personería al doctor Jorge Eduardo Merlano Matiz, con tarjeta profesional n.º 19.417 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de Fiduprevisora S.A., en los términos y para los efectos del mandato conferido.

En firme la presente providencia devuélvase el expediente al Tribunal de origen.

Notifíquese y cúmplase.



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

16/09/2020



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	730013105004201200522-01
RADICADO INTERNO:	84421
RECURRENTE:	FIDUCIARIA LA PREVISORA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PAR CAPRECOM FIDUPREVISORA
OPOSITOR:	SARA PATRICIA ROJAS MORENO, COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE LA SALUD- SALUD SOLIDARIA
MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 18 de septiembre de 2020, Se notifica por anotación en estado n.º 98 la providencia proferida el 16 de septiembre de 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 23 de septiembre de 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 16 de septiembre de 2020.

SECRETARIA _____